

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	En la ciudad de Quito , Capital
6	FORMA DE ESTATUTOS .	de la República del Ecuador , a
7		veinte (20) de E N E R O
8	QUE HACE : PROCESADORA DEL	de mil novecientos ochenta y tres,
9	CAUCHO ECUATORIANO S . A.	ante mí el <u>Notario Quinto</u> de es-
10	(P R O C A E S A) . -	te Cantón Doctor ULPIANO GAYBOR
11		MORA , comparecen los señores Eco-
12	DE \$ 20'883.000,00 A	nomista RAFAEL TERAN e Ingeniero
13	\$ 22'463.000,00	CARLOS TOBAR TOBAR , casados , a
14	AUMENTO : \$ 1'580.000,00	nombre yben representación de PRO-
15		CESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO
16	S - 17 - J.S.M. (137)	S.A. (PROCAESA) , en sus cali-
17		dades de Presidente y Gerente Ge-
18		neral , respectivamente , según
19		consta de los nombramientos que
20		se agregan a la presente escritura . - Los señores compare-
21		cientes son : ecuatorianos , domiciliados en este Cantón ,
22		mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obli-
23		garse , a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : Que ele-
24		van a escritura pública el contenido de la siguiente minu-
25		ta : - " S E Ñ O R - N O T A R I O : - Sírvasse hacer
26		constar de escritura pública la siguiente de Aumento de Ca-
27		pital y Reforma de Estatutos que hace " Procesadora del Cau-
28		cho Ecuatoriano S. A. (PROCAESA) , con cédula tributaria

1 número cero cinco mil sesenta y tres , al tenor de las si-

2 guientes cláusulas : - PRIMERA . - COMPARE -

3 CIENTES . - Intervienen en esta escritura los seño-

4 res Economista Rafael Terán e Ingeniero Carlos Tobar Tobar ,

5 en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General

6 de Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. (PROCAESA) ,

7 quienes comparecen debidamente autorizados por la Junta Ge-

8 neral de Accionistas de la Compañía en sesión ordinaria ce-

9 lebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta

10 y dos todo cuanto consta de los documentos que como habi-

11 litantes se agregan a este instrumento . - SEGUNDA . -

12 ANTECEDENTES . - a) Mediante escritura pública

13 autorizada por el Notario Tercero del Cantón Quito , Doctor

14 Efraín Martínez Paz , el veinte y nueve de abril de mil no

15 vecientos setenta y seis , debidamente inscrita en el Regis-

16 tro Mercantil con el número ciento catorce el doce de agosto

17 del mismo año , se constituyó la Compañía Procesadora del

18 Caucho Ecuatoriano S.A. (PROCAESA) , con un Capital Social

19 de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRÉS -

20 (\$ 13'860.000,00) , íntegramente suscrito y pagado en la

21 forma establecida en la cláusula " Declaraciones Generales "

22 del aludido contrato de constitución social . - b) Mediante

23 escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Quito,

24 Doctor Ulpiano Gaybor Mora , el cinco de noviembre de mil

25 novecientos ochenta y uno , inscrita en el Registro Mercantil

26 bajo el número ciento setenta y siete , tomo trece el diez y

27 ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno , la Com-

28 pañía Procesadora del Caucho Ecuatoriano S.A. (PROCAESA) ,

1 aumentó su Capital Social en UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y
2 TRES MIL SUCRES (\$/ 1'323.000,00) , es decir a la cantidad
3 de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES
4 (\$/ 20'883.000,00) y Aumento de Capital que se suscribió y
5 pagó en la forma determinada en la cláusula tercera del re-
6 ferido instrumento público . - Asimismo en la cláusula cuar-
7 ta de esa escritura se reformó el artículo quinto de los Es-
8 tatutos Sociales en la forma constante en dicha cláusula .-
9 c) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
10 Cuarto del Cantón Quito , Doctor Homero Noboa González , el
11 catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve , de-
12 bidamente inscrita en el Registro Mercantil , bajo el número
13 treinta y cuatro RI , con fecha marzo veinte y seis del mis-
14 mo año , la Compañía Procesadora del Caucho Ecuatoriano S.A.
15 (PROCAESA) aumentó su Capital Social en CINCO MILLONES SE-
16 TECIENTOS MIL SUCRES (\$/ 5'700.000,00) , es decir lo ele-
17 vó a la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL
18 SUCRES (\$/ 19'560.000,00) Aumento de Capital que se suscri-
19 bió y pagó en la forma determinada en la cláusula tercera
20 del referido instrumento público . - Asimismo , en la cláu-
21 sula cuarta de la aludida escritura pública se reformó el
22 artículo quinto del título segundo de los Estatutos Socia-
23 les en la forma constante en dicha cláusula . - d) La Jun-
24 ta General Ordinaria de Accionistas de Procesadora del Cau-
25 cho Ecuatoriano S. A. (PROCAESA) , celebrada el veinte y
26 nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos , conforme
27 consta de la copia del acta que se agrega a esta escritura,
28 resolvió por unanimidad , aumentar el Capital Social de la

1 Compañía en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL
2 SUCRES (\$/ 1'580.000,00) , mediante la emisión de nuevas
3 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
4 que será pagado en partes por compensación de créditos , ori-
5 ginados en el dividendo correspondiente a cada accionista por
6 el reparto de utilidades generadas en el ejercicio mil no-
7 vecientos ochenta y uno , y no retiradas , lo que asciende
8 a UN MILLON QUINIENTOS MIL CINCUENTA Y SEIS SUCRES , DIEZ Y
9 SIETE CENTAVOS (\$/ 1'500.056,17) , y el resto SETENTA Y NUR-
10 VE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES SUCRES , OCHENTA Y TRES
11 CENTAVOS (\$/ 79.943,83) en efectivo ; de tal manera que el
12 Capital Social de la Compañía de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS
13 OCHENTA Y TRES MIL SUCRES (\$/ 20'883.000,00) se eleva a -
14 VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SU-
15 CRES (\$/ 22'463.000,00) , asimismo la misma Junta General
16 Ordinaria de Accionistas de PROCAESA , acordó la reforma del
17 artículo quinto del Título Segundo de los Estatutos Sociales,
18 de acuerdo al texto que más adelante explica : e) En cum-
19 plimiento de lo dispuesto en la Ley , PROCAESA realizó la pu-
20 blicación referente al Aumento de Capital acordado en la edi-
21 ción del periódico " El Tiempo " de fecha primero de septiem-
22 bre de mil novecientos ochenta y dos , a fin de que los accio-
23 nistas de la Compañía puedan hacer uso del derecho preferente
24 previsto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de
25 Compañías , habiendo todos los accionistas manifestado su
26 voluntad de hacer uso , por lo que proceden a suscribir las
27 nuevas acciones en la proporción que les corresponde a cada
28 uno de ellos , con el compromiso de pagar en la forma que se

establece en la cláusula siguiente . - T E R C E R A . -

AUMENTO DE CAPITAL . - Con los antecedentes señalados , los señores Economista Rafael Terán e Ingeniero Carlos Tobar Tobar , en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. (PROCAESA), debidamente facultados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma , reunida el veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos y en cumplimiento de lo resuelto por dicha Junta , proceden a elevar el Capital Social de PROCAESA en UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL S U C R E S (\$ 1'580.000,00) en la siguiente forma :-----

	ACCCIONISTAS				FORMA DE PAGO	
	CAPITAL	AUMENTO	COMP.	NUMERARIO		
	ACTUAL	CAPITAL	CREDITOS			
Corporación Fi-						
nanciera Nacional	15'759.000,00	1'192.000,00	✓	1'191.530,53	469,47	
Compañía Ecuato-						
riana del Caucho	3'014.000,00	227.000,00	✓	181.383,27	45.616,73	
Elasticaucho Indus-						
trial S.A.	1'662.000,00	126.000,00	✓	100.056,19	25.943,81	
S.A.C.M.M. Jarami-						
llo Arteaga	320.000,00	24.000,00	✓	19.231,91	4.768,09	
Ing. Jaime Morillo B.	75.000,00	6.000,00		4.525,15	1.474,85	
Señor Benito Jarami-						
llo Poli	53.000,00	5.000,00	✓	3.329,12	1.670,88	
	20'883.000,00	1'580.000,00	✓	1'500.056,17	79.943,83	

En consecuencia la Corporación Financiera Nacional suscribe UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS ACCIONES ordinarias y nominativas

1 -- de un mil sucres cada una ; la compañía Ecuatoriana del Cau-

2 cho S.A. (ERCO) suscribe doscientos veinte y siete accio-

3 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; Plas-

4 ticaucho Industrial S.A. , suscribe ciento veinte y seis ac-

5 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ;

6 S.A.C.M.M. Jaramillo Arteaga suscribe veinte y cuatro accio-

7 nes ordinarias y nominativas DE UN MIL SUCRES cada una ; el

8 señor Ingeniero Jaime Morillo Batle suscribe seis acciones

9 ordina rias y nominativas de un mil sucres cada una , y el

10 señor Benito Jaramillo Poli suscribe cinco acciones ordina-

11 rias y nominativas de un mil sucres cada una . - Por consi-

12 guiente , se halla íntegramente pagado el Aumento de Capi-

13 tal que se efectúa por el presente instrumento . - Todos los

14 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. ~~CUARTA~~ C U A R T A . -

15 REFORMA DE ESTATUTOS . - En cumplimiento de lo resuelto por

16 la Junta General Ordinaria de Accionistas de Pro cesadora del

17 Caucho Ecuatoriano S.A. (PROCAESA) del veinte y nueve de mar-

18 zo del año en curso mil novecientos ochenta y dos , el Presi-

19 dente y Gerente General , proceden a reformar el artículo

20 Quinto del Título Segundo de los Estatutos Sociales de la

21 Compañía , que a su vez fueron reformados por la escritura

22 pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón el

23 cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos , referi-

24 da en la letra b) de la cláusula primera , para que en lo

25 sucesivo tenga el siguiente texto : " ARTICULO QUINTO . - El

26 Capital Social suscrito de la Compañía es el de VEINTE Y DOS

27 MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SUCRES (\$22'463.000,00),

28 que está representado en veinte y dos mil cuatrocientos se-

sesenta y tres acciones nominativas y ordinarias de un mil

sucres, cada una .- Las acciones serán numeradas del cero uno

al veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y tres inclusive ;

podrán emitirse títulos representativos de una o más accio-

nes a solicitud del accionista . - Cada acción de derecho a

voto en la Junta General en proporción a su valor pagado .-

Usted , señor Notario , se dignará agregar las demás cláusu-

las de estilo , necesarias para la plena validez de este ins-

trumento .- H A S T A A Q U I L A M I N U T A , que

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y

que ha sido elaborada por el señor Doctor Hernán León Guar-

deras , con matrícula profesional número mil setecientos cir-

cuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito . - Para la

celebración de la presente escritura se observaron todos los

preceptos legales del caso ; y leída que les fue la mis-

ma a los señores comparecientes íntegramente por mí el No-

tario , se ratifican en todas y cada una de sus partes; y,

firman conmigo en unidad de acto De todo cuanto doy fe :

así como de que los otorgantes me han presentado sus res-

pectivas cédulas de identidad , tributarias y comprobante de

haber ejercido el derecho de sufragio . - (firmado) Econo-

mista Rafael Terán . - (firmado) Ingeniero Carlos Tobar

Tobar . - El Notario (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Moras

Notario Quinto del Cantón Quito. . - D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S . - PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATO-

RIANO S. A. " PROCAESA " . - Quito , catorce de mayo de mil

novecientos ochenta . - Economista Rafael Terán E. .- Ciu-

dad . - Estimado Economista : tengo el agrado de comunicarle

1 que el Directorio de " PROCAESA " , en su Sesión del día trece
2 de mayo , correspondiente a la Vigésima primera , celebrada
3 en esta ciudad , tuvo el acierto de nombrar a usted Presi-
4 dente de la Compañía , con deberes y atribuciones detallados
5 en la Escritura de Constitución de la Compañía , con fecha
6 veinte y nueve de abril de mil novecientos setenta y seis,
7 e inscrita en el Registro Mercantil del doce de agosto de
8 mil novecientos setenta y seis . - La presente comunicación,
9 para efectos legales , tiene amplio y suficiente carácter
10 de nombramiento , para un período de dos años . - Muy aten-
11 tamente , (firmado) Carlos Tobar Tobar , Gerente . - Acepto
12 el nombramiento de Presidente de Procesadora del Caucho
13 Ecuatoriana " PROCAESA " . - (firmado) Rafael Terán E ,
14 Nota : representante legal de la Compañía Carlos Tobar Tobar.
15 Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo
16 el número mil seiscientos setenta y ocho del Registro de Nombram-
17ientos Tomo ciento once . - Quito , a veinte y tres de mayo
18 de mil novecientos ochenta . - REGISTRO MERCANTIL . -
19 (firmado) Ilegible , El Registrador . - Hay un sello . -
20 RAZON : Es fiel compulsa del documento que antecede , el
21 mismo que se halla agregado a mi registro de escrituras
22 públicas como habilitante . - La confiero certificada con
23 igual objeto , en Quito , a veinte de enero de mil nove-
24 cientos ochenta y tres . - (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor
25 Mora , Notario Quinto del Cantón Quito . - Hay un sello . -
26 PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A. . - " PROCAESA . -
27 Quito , a veinte y siete de Abril de mil novecientos ochenta
28 ta y dos . - Señor CARLOS TOBAR T. CIUDAD . - Estimado señor

25.MAR83

6

1 Tobar . - Tengo el agrado de comunicarle , que el Directo-
2 rio de Procesadora del Caucho Ecuatoriano S. A. " PROCAESA",
3 en su sesión trigésima séptima , celebrada en esta ciu-
4 dad el día de hoy , procedió a reelegir a usted como GEREN-
5 TE GENERAL DE PROCAESA , para un período de dos años y con
6 los deberes y atribuciones señalados en los estatutos de
7 Cosntitución de la Compañía , elevados a escritura Pública
8 el veinte y nueve de abril de mil novecientos setenta y
9 seis , inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto
10 del mismo año . - La presente comunicación , para efectos
11 legales , tiene amplio y suficiente carácter de nombramiento,
12 para ejercer la representación legal de la Compañía . - Muy
13 atentamente (firmado) Rafael Tarán , Presidente . - Acepto
14 el nombramiento de GERENTE GENERAL DE Procesadora del Caucho
15 Ecuatoriano S. A. " PROCAESA " . - (firmado) Carlos Tobar
16 Tobar . - Con esta fecha queda inscrito el presente docu-
17 mento bajo el número mil cuatrocientos ochenta y seis del
18 Registro de Nombramientos , tomo ciento trece . - Quito ,
19 a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos . - (fir-
20 mado) Ilegible , El Registrador . - Hay un sello . - RAZON;
21 Es fiel compulsa del documento que antecede , el mismo que
22 se halla agregado a mi Registro de Escrituras públicas como
23 habilitante . - La confiero certificada con igual objeto ,
24 en Quito , a veinte de enero de mil novecientos ochenta y
25 tres . - (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora , Notario
26 Quinto del Cantón Quito . - Hay un sello . - PROCESADORA
27 DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A. " PROCAESA " . - AGTA DE LA
28 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE POCESADORA DEL

1 CAUCHO ECUATORIANO S. A. , CELEBRADA EN QUITO EL VEINTE Y

2 NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS . - En la

3 ciudad de Quito , sede principal de la Compañía Procesadora

4 del Caucho Ecuatoriano S. A. " PROCAESA " , siendo el veinti-

5 te y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos , y

6 previa Convocatoria publicada en el diario " El Tiempo "

7 el día jueves diez y ocho de marzo del año en curso , y

8 que fue comunicada por escrito a cada uno de los socios , se

9 reúne la Junta Ordinaria de Accionistas de PROCAESA , con el

10 objeto de tratar los temas que constan en la publicación

11 de prensa antes indicada . - Concurren a esta Junta el Eco-

12 nomista Rafael Terán quien la preside , el Ingeniero Jaime

13 Cazar en representación de la Corporación financiera Nacio-

14 nal , propietaria de quince mil setecientos cincuenta y

15 nueve acciones equivalentes al setenta y cinco . cuarenta

16 y seis por ciento del capital suscrito y pagado de PROCAESA .-

17 El Gerente de la Compañía , Carlos Tobar Tobar , quien

18 actúa de Secretario , recibe la carta - poder que acredita

19 la representación del Ingeniero Cazar y una vez leída es

20 archivada en el expediente que corresponde a esta Junta . -

21 Considerando que se cuenta con la participación del seten-

22 ta y cinco . cuarenta y seis por ciento del capital de

23 PROCAESA , y cuando son las tres : veinte y cinco P. m. , la

24 Presidencia declara instalada la Junta , y solicita al

25 Secretario proceda a dar lectura del texto de la Convocatoria

26 publicada en la prensa en la fecha antes indicada . - CON-

27 VOCATORIA . - A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

28 PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A. " PROCAESA " . -

De conformidad con la Ley de Compañía y los Estatutos de la
1 empresa , convócase a los señores accionistas de Procesa-
2 dora del Caucho Ecuatoriano S. A. " PROCAESA " a la junta
3 General Ordinaria , que tendrá lugar el día lunes veinte y
4 nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos , a partir
5 de las tres p. m. , en nuestras oficinas , situadas en la
6 calle diez y ocho de Septiembre Número doscientos trece y
7 seis de Diciembre , tercer piso . - Se convoca de manera
8 especial a los Comisarios , Licenciados Oswaldo Daqui y Héctor
9 Arroyo , quienes han sido comunicados por escrito . - Los
10 temas a tratarse en la Junta serán los siguientes : PRIMERO . -
11 Informe del Gerente . - SEGUNDO . - Informe de los Comisarios . -
12 TERCERO . - Conocimiento y resolución sobre el balance y es-
13 tado de pérdidas y ganancias al treinta y uno de Diciembre
14 de mil novecientos ochenta y uno ? - CUARTO . - Resolución
15 sobre el destino de utilidades , - QUINTO . - Aumento de
16 capital y modificación de los estatutos en la parte corres-
17 diente . - Los documentos relacionados con esta Junta se
18 encuentran a disposición de los Señores Accionistas , en las
19 oficinas de la Compañía . - De inmediato el Presidente pide al
20 Secretario leer el Informe de Gerente , documento que es
21 aprobado sin objeciones . - A continuación y con el visto
22 bueno de la Presidencia , el Secretario da lectura al Informe
23 de los Comisarios ; El Gerente solicita la palabra y en re-
24 lación al documento leído explica los siguiente : -PRIMERO . -
25 Para el cálculo de impuesto a la renta se han considerado los
26 rubros anotados por los Comisarios . - SEGUNDO . - Los dos
27 millones quinientos mil sucres (\$ 2.500.000,00) , registra-

1 dos en cuentas por cobrar , y que corresponden al primer

2 desembolso del préstamo de Bonos de fomento , íntegramente

3 instrumentado en el Banco Amazonas , se lo registró en el

4 activo corriente , previo conocimiento del Directorio , con

5 el fin de dar una adecuada presentación a la liquidez de

6 la Compañía . - TERCERO . - La cantidad de noventa y -

7 un mil quinientos treinta y nueve sucres de intereses

8 por pagar , que se generan en un saldo del valor de las

9 tierras adquiridas a Banharina ; no constituyen una carga

10 financiera imputable al costo de operación de Procaesa en

11 mil novecientos ochenta y uno ; siendo estos intereses ,

12 un valor a registrarse en gastos de preoperación , o

13 imputables al valor de la tierra. - CUARTO . - En relación

14 con " deudas a largo plazo " bajo el mecanismo Bonos de

15 Fomento , la obligación se establece desde el momento en

16 que se recibe el desembolso . - En consecuencia , habiendo

17 aprobado el Banco Amazonas la entrega de dos millones

18 quinientos mil sucres , cosa que ocurre , en los primeros

19 días de enero del ochenta y dos , se registró este valor

20 dentro de " préstamos a largo plazo " , y el dinero por

21 recibir en el activo corriente QUINTO . - Finalmente , sobre

22 activos fijos el Gerente indica que en contabilidad se

23 mantiene separado las plantaciones en desarrollo y las

24 que estan en producción ; igual criterio se aplica para cons-

25 trucciones en proceso y terminadas . - Además existen

26 tarjetas auxiliares para controlar los activos fijos , fecha

27 de adquisición , depreciación , etc . - El Ingeniero Jaime

28 Cazar , en su calidad acreditada al inicio de la Junta , re-

1 comienda al Gerente la implementación de las recomendacio-
2 nes de los comisarios , en lo que sea procedente ; y acep-
3 tando las explicaciones de la gerencia , se aprueba el
4 informe en referencia , con la aclaración de que el valor
5 de intereses a pagarse a Banharina por el saldo no cubierto
6 del valor de las tierras será contabilizado incrementado
7 el precio de dicho activo . - El Ingeniero Cazar recalca
8 la necesidad de contratar un seguro que proteja las plan-
9 taciones , contra riesgo de incendios ; debiendo adoptarse
10 una resolución previo análisis de costos . - Una vez que la
11 Presidencia dispone tratar el tercer punto , el Ingeniero
12 Cazar se pronuncia probando el Balance y estado de resul-
13 tados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos
14 ochenta y uno . - A continuación la Presidencia faculta
15 conocer el cuarto punto , que se refiere al destino de
16 utilidades . - El Ingeniero Jaime Cazar en su condición
17 de representante de la C. F. N. , aprueba el reparto de los
18 dividendos a cada accionista , destinando previamente el
19 diez por ciento para reserva legal . - Seguidamente , y
20 luego de que el quinto punto ha sido puesto en considera-
21 ción , el Presidente resalta los programas de ampliación
22 de la Compañía , tanto en su fase agrícola como en la in-
23 dustrial , y los requerimientos financieros para continuar
24 efectuándolos ; en consecuencia manifiesta la necesidad
25 de la colaboración de los accionistas , mediante un aumen-
26 to de capital a efectuarse con los dividendos repartidos
27 correspondientes a las utilidades de mil novecientos ochen-
28 ta y uno , y en esta forma la Empresa no se verá afectada

1 en su liquidez y capital de trabajo . - La Junta ante los
2 motivos expuestos por el Presidente , resuelve por unanimi-
3 dad de votos , aumentar el capital de la compañía en la
4 cantidad de (un millón quinientos ochenta mil sucres)
5 mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nomina-
6 tivas de un mil sucres cada una , aumento que será pagado
7 en parte por compensación de créditos , originados en el
8 dividendo correspondiente a cada accionista por el reparto
9 de las utilidades generadas en mil novecientos ochenta y
10 uno , y no retiradas , lo que asciende a la suma de un millón
11 quinientos mil cincuenta y seis sucres , diez y siete cen-
12 tavos ; el resto setenta y nueve mil novecientos cuarenta
13 y tres sucres , ochenta y tres centavos será pagado en
14 efectivo . - Por lo tanto , el Artículo Quinto del Título
15 segundo de los Estatutos Sociales que trata del " Capital
16 Social y Acciones " , será modificado para que en lo suce-
17 sivo tenga el siguiente texto : Artículo Quinto . - El
18 Capital Social suscrito de la Compañía es el de " Veinte
19 y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil sucres
20 (\$ 22.463,000,00) , que está representado en " veinte y
21 dos mil cuatrocientos sesenta y tres acciones nominativas
22 y ordinarias de un mil sucres cada una . - Las acciones
23 serán numeradas del cero cero uno al veinte y dos mil cua-
24 trocientos sesenta y tres inclusive , podrán emitirse Tí-
25 tulos representativos de una o más acciones a solicitud del
26 accionista . - Cada acción dá derecho a voto en la Junta Ge-
27 neral de Accionistas en proporción a su valor pagado . -
28 La Junta Ordinaria de Accionistas faculta al Presidente y

Gerente de PROCAESA , para que en los términos indicados

se proceda a formalizar el aumento de capital , debiendo

dichos funcionarios intervenir para el otorgamiento de la

escritura pública correspondiente , y en todas las gestio-

nes que demande el perfeccionamiento legal de esta reso-

lución . - El acta de la presente sesión será documento

habilitante . - Los accionistas conceden un receso para

la redacción de esta Acta . - Una vez cumplida por el Se-

cretario la misión encomendada , el Presidente reinstala

nuevamente la Junta y solicita se proceda a la lectura de

este documento , el mismo que es aprobado por unanimidad . -

Siendo las cinco y treinta minutos del lunes veinte y nue-

ve de marzo de mil novecientos ochenta y dos , el Presi-

deente , Economista Rafael Terán , da por finalizada la

Junta , y solicita la firma de los señores accionistas

presentes para reforzar la legalidad de este documento . -

(firmado) Ilegible , Presidente . - (firmado) Ilegible ,

Secretario . - (firmado) Ingeniero Jaime Cazar , Repre-

sentante de la C.F.N. . - Quito , veinte y nueve de marzo

de mil novecientos ochenta y dos . 'Certifico que es fiel

copia del original . - (firmado) Ilegible El Secretario . -

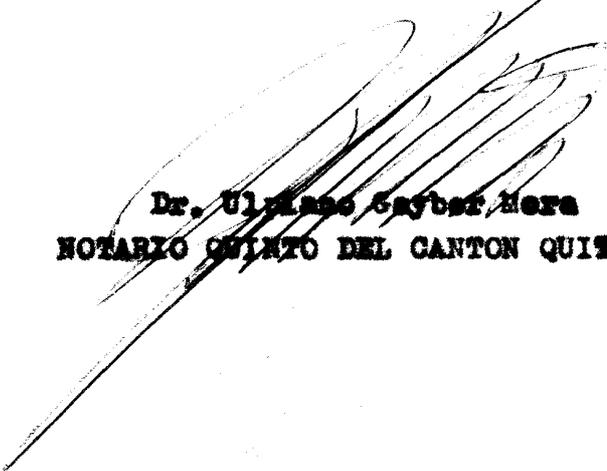
Se otorgó ante mí y en fe de ello con-

fiero esta T E R C E R A--COPIA CERTIFICADA , debidamente

firmada y sellada , en los mismos lugar y fecha de su ce-

lebración . -

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la resolución número 12285, expedida por la Superintendencia de Compañías el 7 de febrero de mil novecientos ochenta y tres, tomé nota al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de "Estatutos de" Procesadora del Caucho - Ecuatoriano S.A." (PROCAESA), celebrada ante el suscrito Notario el 20 de enero de 1.983, de que ha sido aprobada la mencionada escritura, en virtud de dicha resolución.- Quito, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-



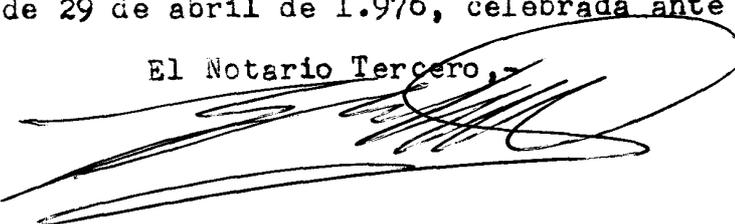
Dr. Ulises Caybar Mora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

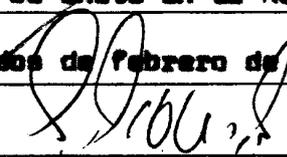
Notaría tercera de Quito.-

Febrero 16 de 1.983.-

Del aumento de capital y Reforma de Estatutos que consta de la presente escritura pública tomé razón al margen de la escritura de 29 de abril de 1.976, celebrada ante mí.-

El Notario Tercero,-



1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución núme-
 2 ro doce mil doscientos ochenta y cinco, del señor Superintendente -
 3 de Compañías Encargado, de siete de febrero de mil novecientos ochenta
 4 y tres, bajo el número 21 del Registro Industrial, tomo 15.- Se-
 5 tomó nota al margen de la inscripción número 114, de 12 de agosto -
 6 de 1976, a fs. 344 del Registro Industrial, tomo 8.- Queda archiva-
 7 da la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento-
 8 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PROCESADORA DEL
 9 CAUCHO ECUATORIANO S.A. PROCAESA", otorgada el 20 de enero de 1983,
 10 ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor.- Se da -
 11 así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la-
 12 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733
 13 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29
 14 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número-
 15 2452.- Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta-
 16 y tres.- EL REGISTRADOR.- 

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28